

Distrito Especial de Santiago de Cali, 12 de junio de 2024

Señor(a)
Carlos Coral
Auxiliar Administrativo

Referencia: Designación para la supervisión del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.092.26.038 de 2025.

De la manera más respetuosa me permito informar su designación como supervisor de los contratos que relaciono a continuación, recordando que las funciones que como supervisor le corresponden, son las señaladas en los referidos Contratos, en la Ley, en los Manuales, Guías y Circulares del Distrito Especial de Santiago de Cali – secretaria de Educación Distrital y de Colombia Compra Eficiente.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, suscripción de actas de iniciación, suspensión, verificación de entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos, entre otros.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, así como informar al rector cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del mismo, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá proyectar el acta de liquidación respectiva (cuando aplique).

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Tesorería oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Contrato No.	Contratista	Representante Legal
4143.092.26.038 de 2025	Nixon Laureano Puerrez Jalbino	Nixon Laureano Puerrez Jalbino

OBJETO DEL CONTRATO:

Adecuación de bajantes en fachada, drenaje en muro de contención, adecuación de canal de piso para drenaje 28 metros lineales de 10 x 10, muro en board, retiro de escombros, las adecuaciones son a todo costo e incluye transporte para la Institución Educativa General José María Cabal

Obligaciones Específicas del Contratista:

El proveedor se obliga con la Institución Educativa a realizar las siguientes actividades:

1. Adecuacion 2 bajantes en fachada
2. Drenaje muro de contención _ flautas drenaje 16 con saca nucleo de 2"
3. Adecuacion de canal de piso para drenaje 28 metros lineales de 10x10
4. Muro de board 57m en board de 8mm sobrepuesto en paredes de #6 acabado en vinilo blanco

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima necesario.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
9. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en los estudios previos y el pliego final de condiciones.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes correspondiente y del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

Recomendaciones:

1. Verificar que los contratistas que estén contratando por primera vez con la Institución educativa, se encuentren inscritos como proveedores en el área de contabilidad.
2. Verificar las afiliaciones y pagos a la seguridad social.

Para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
Rector
Institución Educativa General José María Cabal

Elaboró: Yolanda Ramírez Montenegro - Contratista
Revisó y Aprobó: César Augusto Ocoró Lucumí